



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio  
Climático y Desarrollo Territorial  
Sub-dependencia Oficina de la Secretaría  
Oficina Secretaría Técnica  
No. de oficio SEMACCDet-ST-122/2021  
Expediente TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.  
Asunto: Respuesta de información  
Folio PNT 161284521000013

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

**Jorge Juárez**  
PRESENTE

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **27 de septiembre de 2021**, bajo el folio No. **161284521000013** relativa a:

**Información relacionada con el Fraccionamiento "Ana María Gallaga" antes "Riviera" y/o "Riviera de Morelia" del cual adjunto imagen para orientación de su ubicación:**

1. Si el fraccionamiento denominado "Ana María Gallaga" antes "Riviera" y/o "Riviera de Morelia" se encuentra constituida bajo el régimen de propiedad en condominio.
2. El nombre de la asociación civiles que integra la representación de los habitantes del fraccionamiento "Ana María Gallaga" antes "Riviera" y/o "Riviera de Morelia", así como el número de escritura en el que se constituyó la asociación civil su fecha de constitución y nombre, número y municipio de ejercicio del notario ante el que se constituyó.
3. En su caso; cuantos lotes, inmuebles y/o casa que integran el fraccionamiento "Ana María Gallaga" antes "Riviera" y/o "Riviera de Morelia", cuantos se encuentran en régimen de propiedad en condominio y cuantos, bajo el régimen de propiedad privada, los cuales aún y cuando pertenecen al fraccionamiento no son parte del régimen en condominio.
4. Me expida copia simple de la autorización definitiva emitida al fraccionamiento "Ana María Gallaga" antes "Riviera" y/o "Riviera de Morelia"
5. Me expida plano de lotificación y vialidad con autorización definitiva por el H. Ayuntamiento del Fraccionamiento "Ana María Gallaga"
6. Plano de integración del fraccionamiento "Ana María Gallaga" en el que se identifique cuáles son las fracciones, lotes, inmuebles y/o casas que se encuentran en un régimen de propiedad privada, propiedad en condominio, áreas comunes, así como vialidades.

Esta Secretaría procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta:

**Una vez substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; A través de este medio, le comunico a usted, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Secretaría, se encontró el acta de recepción del fraccionamiento con motivo de la entrega que hace el propietario de las obras de Urbanización, en donde se establece como un fraccionamiento denominado "Ana María Gallaga antes "Riviera", se adjunta copia del acta en mención. Para cualquier duda y/o aclaración favor de enviar un correo electrónico a [transparencia.semaccdet@michoacan.gob.mx](mailto:transparencia.semaccdet@michoacan.gob.mx). Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Atentamente**

**Lic. Nilsandro Alvarado Guerrero**  
Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente,  
Cambio Climático y Desarrollo Territorial

C.c.p. Archivo y Minutario

NAG/apm



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio  
Climático y Desarrollo Territorial  
Sub-dependencia Oficina de la Secretaría  
Oficina Secretaría Técnica  
No. de oficio SEMACDET-ST-122/2021  
Expediente TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.  
Asunto: Solicitud de información  
Folio PNT 161284521000013

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

## ACUERDO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Morelia, Michoacán a 22 de octubre 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el **C. Jorge Juárez** con fecha **27 de septiembre de 2021**, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, Infomex Michoacán con No. de folio **161284521000013** habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta Dependencia y

### RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante solicitud se requirió información consistente en:

**Información relacionada con el Fraccionamiento “Ana María Gallaga” antes “Riviera” y/o “Riviera de Morelia” del cual adjuntó imagen para orientación de su ubicación:**

1. Si el fraccionamiento denominado “Ana María Gallaga” antes “Riviera” y/o “Riviera de Morelia” se encuentra constituida bajo el régimen de propiedad en condominio.
2. El nombre de la asociación civiles que integra la representación de los habitantes del fraccionamiento “Ana María Gallaga” antes “Riviera” y/o “Riviera de Morelia”, así como el número de escritura en el que se constituyó la asociación civil su fecha de constitución y nombre, número y municipio de ejercicio del notario ante el que se constituyó.
3. En su caso; cuantos lotes, inmuebles y/o casa que integran el fraccionamiento “Ana María Gallaga” antes “Riviera” y/o “Riviera de Morelia”, cuantos se encuentran en régimen de propiedad en condominio y cuantos, bajo el régimen de propiedad privada, los cuales aún y cuando pertenecen al fraccionamiento no son parte del régimen en condominio.
4. Me expida copia simple de la autorización definitiva emitida al fraccionamiento “Ana María Gallaga” antes “Riviera” y/o “Riviera de Morelia”
5. Me expida plano de lotificación y vialidad con autorización definitiva por el H. Ayuntamiento del Fraccionamiento “Ana María Gallaga”
6. Plano de integración del fraccionamiento “Ana María Gallaga” en el que se identifique cuáles son las fracciones, lotes, inmuebles y/o casas que se encuentran en un régimen de propiedad privada, propiedad en condominio, áreas comunes, así como vialidades.

SEGUNDO. Que substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, es competente para conocer de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con No. de folio: **161284521000013**, y el Secretario Técnico y Responsable de Transparencia y Acceso a la Información de esta Secretaría es competente también para emitir el



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 10 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario y los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información; consecuentemente es procedente la siguiente respuesta: **A través de este medio, le comunico a usted, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Secretaría, se encontró el acta de recepción del fraccionamiento con motivo de la entrega que hace el propietario de las obras de Urbanización, en donde se establece como un fraccionamiento denominado "Ana María Gallaga antes "Riviera", se adjunta copia del acta en mención. Para cualquier duda y/o aclaración favor de enviar un correo electrónico a [transparencia.semaccdet@michoacan.gob.mx](mailto:transparencia.semaccdet@michoacan.gob.mx).**

Por lo anterior, se

### RESUELVE

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

TERCERO. Notifíquese al peticionario vía Plataforma Nacional de Transparencia y/o vía estrados electrónicos a través del portal [http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/muestra\\_solicitudes.jsp](http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/muestra_solicitudes.jsp)

Así lo acordó y firma, el Lic. Nisandro Alvarado Guerrero, Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial conforme a lo dispuesto por el artículo 10 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo y por los Artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Atentamente**

  
**Lic. Nisandro Alvarado Guerrero**  
Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente,  
Cambio Climático y Desarrollo Territorial

C.c.p. Archivo.

NAG\*apm 



Oficio  
Dependencia

Ayuntamiento Constitucional  
de  
Morelia, Michoacán.

ACTA DE RECEPCION DE FRACCIONAMIENTO

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ENTREGA QUE HACE EL C. LICENCIADO JOSE FRANCISCO VILICARA RODRIGUEZ, EN CUANTO PROPIETARIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ANA MARIA GALLAGA", ANTES "RIVIERA", UBICADO EN EL PERIFERICO INDEPENDENCIA AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD, Y DE LA RECEPCION QUE HACE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. SERGIO A. MAGARA MARTINEZ, PROFESOR ENRIQUE JUAREZ TREJO, ING. A. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO, ING. JOSE CAMPOS VILLA Y LIC. HUMBERTO VILLAR VELASQUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DIRECTOS DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, PARA SU VIGILANCIA, CONTROL Y MANTENIMIENTO:-----

---En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de Mayo de 1993, mil novecientos noventa y tres, --- reunidos en el Fraccionamiento denominado "ANA MARIA GALLAGA" antes --- "RIVIERA", ubicado en el Periférico Independencia al Suroeste de esta ciudad, el C. LICENCIADO JOSE FRANCISCO VILICARA RODRIGUEZ, en su carácter de propietario del Fraccionamiento citado y con la finalidad de hacer entrega real y material de dichas obras del fraccionamiento en --- comento; los CC. C.P. SERGIO A. MAGARA MARTINEZ, PROF. ENRIQUE JUAREZ TREJO, ING. A. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO, ING. JOSE CAMPOS VILLA Y LIC. HUMBERTO VILLAR VELASQUEZ, en cuanto Presidente Municipal, Síndico, Secretario, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, respectivamente, como organismo receptor de las obras de urbanización del Fraccionamiento de referencia. ACTO SEGUIDO, y en uso de la palabra el C. Licenciado JOSE FRANCISCO VILICARA RODRIGUEZ, manifiesta que obtuvo de la Secretaría de Urbanismo del Gobierno del Estado la autorización definitiva para la realización de las obras de urbanización del Fraccionamiento "ANA MARIA GALLAGA" antes "RIVIERA", de esta Ciudad, mediante oficio SU-DDU-OF. 4875/88 de fecha 15 de Septiembre de 1988, acreditando para tal efecto la propiedad del inmueble mediante Escritura Número 5516, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado; que el Ayuntamiento de Morelia, con fecha 6 seis de Septiembre de 1988, mil novecientos --- ochenta y ocho, le otorgó la anuencia de construcción sin número, para que se llevaran a cabo las obras de urbanización; que el Sistema de --- Agua Potable y Alcantarillado de Morelia, recibió las obras e instalaciones de las redes de agua potable, drenaje, alcantarillado y equipo de filtración y cloración del fraccionamiento en cuestión, mediante Acta de Recepción de fecha 3 tres de Marzo de 1992, mil novecientos noventa y dos; que por su parte la Comisión Federal de Electricidad, mediante Acta de Entrega-Recepción sin fecha, recibió las obras de distribu---

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



Oficio  
Dependencia

Ayuntamiento Constitucional

Morelia, Michoacán.

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS

ción eléctrica para su operación y mantenimiento; asimismo, el LIC. FRANCISCO VILICANA RODRIGUEZ Y COPROPIETARIOS, GARANTIZAN LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ANA MARIA GALLAGA" ANTES "RIVIERA" ubicado en el Periférico Independencia al Suroeste de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Aprovechamiento del Territorio del Estado de Michoacán, mediante Póliza de Fianza Número-43-1130-006350, Folio CD 001773, de fecha 19 de Mayo de 1993, por la cantidad de \$ 211,169.28 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 28/100 M.N.), expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A., QUIEN DECLARA QUE LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA 19 DE MAYO - FECHA DE RECEPCION Y HASTA EL DIA 18 DE MAYO DE 1994 y en favor del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, a disposición del mismo. A CONTINUACION, el Ayuntamiento de Morelia a través de sus Representantes MANIFIESTA: Que el LIC. JOSE FRANCISCO VILICANA RODRIGUEZ Y COPROPIETARIOS, hicieron entrega de la documentación antes referida así como de las copias de los Planos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado, autorizados por el SAPA; de la Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, autorizado por Comisión Federal de Electricidad; de Lotificación y Vialidad, autorizado por la Secretaría de Urbanismo; igualmente, se tuvieron informes del resultado de las inspecciones realizadas por los Departamentos de Alumbrado Público y de Construcción y Conservación de Vías de Comunicación, respecto de las condiciones preexistentes de las obras de urbanización, reportando el buen estado en que se encuentran, mediante Memorandum Número-018-93, de fecha 9 de Febrero del año en curso y CCVC-017/93, de fecha 12 de Febrero de este mismo año, respectivamente.- ACTO SEGUIDO, Se procede a llevar a cabo la inspección físico-ocular de las instalaciones de los servicios de urbanización para verificar el eficaz y buen funcionamiento de cada uno de ellos. Una vez efectuado el recorrido de inspección, se comprobó que las obras de urbanización están apegadas a las especificaciones y Planos-Proyectos aprobados, y por lo tanto se procede a llevar a efecto la entrega por parte del LIC. JOSE FRANCISCO VILICANA RODRIGUEZ Y COPROPIETARIOS, Y LA Recepción por parte de los Representantes del Ayuntamiento, de las obras de Urbanización del Fraccionamiento "ANA MARIA GALLAGA" antes "RIVIERA", ubicado en el Periférico Independencia al Suroeste de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.- No habiendo otro asunto por tratar, se da por terminada la presente reunión a las 13:00 trece horas del día de su fecha, levantándose esta Acta para constancia y efectos legales correspondientes, la que previa su lectura íntegra y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, sirviendo como fundamento legal lo señalado en los Artículos 115 Fracción IX último párrafo y 119 de la Ley de Desarrollo Urbano y Aprovechamiento del Territorio del Estado.- Damos fé.

LIC. JOSE FRANCISCO VILICANA RODRIGUEZ

##

111



C.P. SERGIO A. MAGANA MARTINEZ

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JUDICIALES  
MUNICIPAL  
MORELIA, MICH.

FR. ENRIQUE JUAREZ TREJO.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

ING. A. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

ING. JOSE CAMPOS VILLA



LIC. HUMBERTO VILLAR VELAZQUEZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MORELIA, MICH.  
DIRECCION JURIDICA  
1993 - 1995

SECRETARIA

1993-1995

SMV VV/RZC/eat.

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*